

PERGAMINO, febrero 28 de 2018.-

Señor Intendente Municipal D. JAVIER ARTURO MARTINEZ SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 27 de febrero de 2018, al considerar el Expte. D-11-18 D.E. C-12316-17 CONTADOR MUNICIPAL – Anteproyecto de Ordenanza deuda no contabilizada a favor de Litoral Gas S.A (\$317,10).-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago ------de la suma total de \$ 317,10 (Trescientos diecisiete c/10 ctvos), a favor de Litoral Gas S.A., en concepto de pago del período 05 del ejercicio 2016, que no fuera contabilizada en el ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida ----- presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F – F – 110 – Programa 92.00.00 Deuda Flotante Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

## ORDENANZA Nº 8766/18.-

DIEGO BASANTA Secretario Honorable Concejo Deliberante PERGAMINO HONORABLE OF THE CONTRACTOR OF

EDDO A. PASCOT
Presidente
lonorable Concejo Deliberante